



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 400 -2016-GRJ/ORAF.**

Huancayo, 23 JUN 2016.

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 267-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de la Abogª **Jenny Marisol Cáceres Sáenz**, servidora Contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...), "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;**

Que, en el presente caso, la trabajadora Jenny Marisol Cáceres Sáenz, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su requerimiento con el Certificado Médico Nº 0076619, con el que le otorga descanso médico por un día, resultando procedente su pretensión, en aplicación al Artº 46 del Reglamento Institucional, por ser el segundo descanso médico de un día en el presente semestre, otorgado por galeno particular Dra. Verónica P. Córdova Villar;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;



1529168  
1082936



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, el día 14 de junio de 2016, según Certificado Médico N° 0076619, a favor de la Abog° **Jenny Marisol Cáceres Sáenz**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 24 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL